

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 12 JUL 2017**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán UACI del Hospital de Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 12 de Julio del 2017	No. Orden:77/2017
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		TEL: 2245-6600

**CAD MEYER
CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S. A. DE C. V.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Cada Uno	20201125 - RODETE DE ALGODÓN PARA USO ODONTOLOGICO, ABSORBENTE, SUAVE Y COMPACTO, PRESENTACION DE 2,000 UNIDADES. (CAJA X 2000). MARCA: PREHMA ORIGEN: CHINA. SIN VENCIMIENTO	\$22.00	\$44.00
100	Cada Uno	20205010 - COPA DE HULE DE PASADOR, PARA PROFILAXIS DENTAL (UNIDAD). MARCA: PREHMA. ORIGEN: CHINA. SIN VENCIMIENTO.	\$0.21	\$21.00
100	Cada Uno	20205005 - BROCHITAS DE PASADOR PARA PROFILAXIS DENTAL (UNIDAD). MARCA: PREHMA. ORIGEN: CHINA. SIN VENCIMIENTO	\$0.40	\$40.00
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C: DRA. DEBORAH SANCLAMENTE		
-	-	TOTAL.....	-	\$105.00

SON: Ciento Cinco 00/100 Dólares

OBSERVACION:

- 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. (Economías de salario acuerdo No. 654)
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de entrega: 3 días hábiles**
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	--	--